

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

30 MAR. 2022

Como quiera que el demandado Juan Pablo Sánchez Jaramillo manifestó no contar con los recursos económicos para su representación en el presente asunto, se dispone:

Designese como apoderado del citado demandado al Dr.
(a) ADA CUE BOBAREZ VALDEZ

Notifíquesele este proveído por el medio más expedito, y adviértasele que asume la representación del demandado en el estado en que se encuentre el proceso, para lo cual podrá comparecer a la secretaria del despacho una vez se le haya reconocido personería con el objeto de verificar las actuaciones adelantadas.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Una vez se haya posesionado el citado profesional se procederá a señalar fecha para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 27 Hoy La Sria. 31 MAR. 2022 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-